

## **“RENUeve Y GANE CON FAMA”**

El presente reglamento tiene por objeto establecer y regular los términos, condiciones y disposiciones aplicables a la promoción denominada **“RENUeve Y GANE CON FAMA”**, la cual consiste en la selección de doce (12) clientes ganadores, quienes recibirán siete mil córdobas (C\$7,000.00) en efectivo al realizar la renovación de su crédito FAMA.

### **DEFINICIONES**

- FAMA; se refiere a FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica que, previa evaluación y contratación con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción se refiere específicamente a esta promoción denominada **“RENUeve Y GANE CON FAMA”**.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

### **MECÁNICA**

1. FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes participantes una “Acción Electrónica” para participar en los dos sorteos electrónicos de la promoción **“RENUeve Y GANE CON FAMA”**. Donde Seleccionaremos a 12 ganadores en total. Los ganadores recibirán siete mil córdobas (C\$7,000.00) en efectivo.

### **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

1. La vigencia de la promoción será a partir del jueves 15 de enero de 2026 al martes 31 de marzo de 2026.
2. El sorteo se realizará en la siguiente fecha:

Sorteos	Cant. de Premios	Fecha del Sorteo
1er Sorteo	6	20/02/2026
2do Sorteo	6	03/04/2026

Dichos eventos serán presenciado y autenticado por un Notario Público. FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mes del sorteo original.

### **PARTICIPANTES**

1. Participan en esta promoción los clientes activos, e inactivos que realicen la renovación de su crédito FAMA.

2. Los clientes deben estar al día con FAMA al momento del sorteo y que sus créditos se encuentren en situación normal. (Que no haya sido sujeto de ningún tipo de renegociación).
3. Los clientes activos e inactivos aplican al renovar cualquier tipo de crédito FAMA.

### **EXCLUSIONES:**

1. Quedan excluidos los clientes que, a pesar de tener sus cuotas al día, sus créditos se encuentren en situación reestructurada o con calificación de riesgo diferente de “A o B”, o se encuentren en situación de cesación de pago o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con FAMA.

### **PREMIOS**

1. Se seleccionarán 12 ganadores en total, los cuales recibirán un premio de siete mil córdobas (C\$7,000.00) en efectivo para cada uno.

### **GANADOR(ES)**

1. Los clientes que resulten ganadores, serán contactados vía telefónica, (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio.
2. Para solicitar el premio, los ganadores deberán presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado deberán presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
3. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaran favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder

otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.

4. En caso de que el cliente no pueda asistir a la fecha y hora indicada para la entrega de premio, el mismo deberá ser reprogramado en los próximos quince (15) días posteriores a la fecha que FAMA le indico.

5. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

6. Si un ganador decide no aceptar el premio, él(los) ganador(es), será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

### **REGLAS COMPLEMENTARIAS**

1. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
2. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
3. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
4. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, [www.fama.com.ni](http://www.fama.com.ni), siempre y cuando se mantengan los premios originales.
5. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, [www.fama.com.ni](http://www.fama.com.ni), sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
6. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número

de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.

7. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las "Acciones Electrónicas", las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
8. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
9. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
10. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción será resuelto amistosamente entre las partes, y se decidirá por árbitros acreditados por la Dirección de Resolución Alterna de Conflictos (DIRAC) de Nicaragua y en base a la Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje. Será condición Sine qua non la mediación previa y de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales correspondientes de la ley aplicable.
11. Esta promoción es exclusiva de FAMA, S.A.

Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles, escribirnos a nuestro Chatbot 7829-7777 o visitando nuestras sucursales.

Managua, 14 enero del 2026.